



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Menor N°43/18, Proceso de Compra 2-0228-CME18, con la modalidad de Orden de Compra diferida, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento de ascensores ubicados en inmuebles del Ministerio Público para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se autorizó según consta a fs. 63/64, por Resolución N° 163/18 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Que a fs. 66/71, obra copia de publicación en el Sistema de Compras Electrónicas (PBAC), de la Provincia de Buenos Aires, del Proceso de Compra, Contratación Directa N° 2-0228-CME18.

Que a fs. 72 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo.

Que a fs. 73 y 74 obran las publicaciones del proceso licitatorio en la página Web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que según Acta de Apertura de fs. 386 se recibieron siete ofertas de las firmas EISA TECH SA, INGERBER SA, AGLIONI OMAR ALBERTO, NANNINI DOMINGO PASCUAL, ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN, SERVICIOS COTON SRL y ROCA OMAR HECTOR.

Que a fs. 389, obra informe elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, manifestando que todas las ofertas cumplen con lo requerido técnicamente, y que sólo las presentadas por las empresas EISA TECH SA, ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN y ROCA OMAR HECTOR (sólo para los renglones 7, 14 y 15) resultan sus precios razonables.

Que a fs. 421/422 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando declarar desierto el renglón 2 por no existir ofertas para el mismo en el presente proceso, desestimar las ofertas para los renglones 1, 6, 8, 9, 10 y 11, toda vez que las

mismas resultan contrarias al interés fiscal, y adjudicar a la firma ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN los renglones 3, 4 y 5, a la firma ROCA OMAR HECTOR los renglones 7, 14 y 15, y a la firma EISA TECH SA los renglones 12, 13,16 y 17, por resultar su cotización razonable.

Que a fojas 423/428, obran credenciales del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de las firmas ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN, ROCA OMAR HECTOR y EISA TECH SA.

Que en cumplimiento de la Disposición normativa “B” 50/11 de ARBA, a fs. 429/431 se agregan copias del formulario A -404 W de las firmas ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN, ROCA OMAR HECTOR y EISA TECH SA, donde consta que las mismas no registran incumplimientos impositivos.

Que a fs. 432/435 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas mencionadas anteriormente no registran anotaciones.

Que a fs.439/441 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 389 y 421/422.

Por ello, el **SEÑOR JEFE DEL ÁREA CONTRATACIONES Y SUMINISTROS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURACIÓN GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y del artículo 17 apartado 3 inciso b) y artículos 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **Contratación Directa Menor N° 43/2018**, Proceso de Compra N°2-0228-CME18, tendiente a contratar el servicio de mantenimiento de ascensores ubicados en inmuebles del Ministerio Público para el año 2019.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 2º: Declarar desierto el **renglón 2** por no existir ofertas para el mismo en el presente proceso.

Artículo 3º: Desestimar las ofertas para los **renglones 1, 6, 8, 9, 10 y 11**, toda vez que las mismas resultan contrarias al interés fiscal, tal como se desprende del informe técnico-económico realizado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General a fs. 389, declarando consecuentemente fracasados los mencionados renglones de la presente contratación.

Artículo 4º: Adjudicar a las siguientes firmas: **a) ORGEIRA RAMIRO CRISTIAN**, con domicilio legal en Zelarrayan N°1328 de la ciudad de Bahía Blanca, el **renglón 3** correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores ubicado en Estomba N° 127 de Bahía Blanca en la suma mensual de \$6.180; el **renglón 4** correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores ubicado en Chiclana N° 140 de Bahía Blanca en la suma mensual de \$6.180; y el **renglón 5** correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores ubicado en Las Heras N° 55 de Bahía Blanca en la suma mensual de \$6.180, haciendo un total adjudicado por nueve (9) meses a partir del 01 de abril de 2019 de pesos **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$166.860,00)** en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 262/264; **b) ROCA OMAR HECTOR**, con domicilio legal en Mariano Moreno N° 5401/3, de la localidad de Wilde, el **renglón 7** correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores ubicado en Casullo N° 237 de Morón en la suma mensual de \$2.850; el **renglón 14** correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores ubicado en Av. Perón N° 2820 de San Justo en la suma mensual de \$4.900; y el **renglón 15** correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores ubicado en Av. Perón N° 3064/68/72 de San Justo en la suma mensual de \$4.900, haciendo un total adjudicado por nueve (9) meses a partir del 01 de abril de 2019 de pesos **CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$113.850,00)** en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 319/321; y **c) EISA TECH SA**, con domicilio legal en Dr. Victorino de la Plaza N° 1152 de la localidad de San Martín, el **renglón 12** correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores

ubicado en Bvd. Sarmiento 414 de Campana en la suma mensual de \$13.500; el **renglón 13** correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores ubicado en Colón N° 676 de Campana en la suma mensual de \$6.900; el **renglón 16** correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores ubicado en Belgrano N° 45 de Moreno en la suma mensual de \$5.900; y el **renglón 17** correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento de ascensores ubicado en Sarmiento N° 699 de Moreno en la suma mensual de \$5.200 haciendo un total adjudicado por nueve (9) meses a partir del 01 de abril de 2019 de pesos **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$283.500,00)** en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 81/83; **HACIENDO UN TOTAL ADJUDICADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ con 00/100 (\$ 564.210,00).**

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2019.

Artículo 6°: Hacer conocer la presente resolución a las firmas adjudicatarias, mediante el libramiento de las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución y pasar al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra a sus efectos.